República De Colombia Rama Judicial Del Poder Publico



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, dieciocho (18) de diciembre de dos mil quince (2015)

RADICADO No.: 70001-33-33-005-2015-00245-00

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa

DEMANDANTE: Andrés Verbel y Otros

DEMANDADO: Nación-Ministerio de Defensa-Armada Nacional

Por reunir los requisitos formales ADMÍTASE la presente demanda, instaurada por Andrés Verbel y Otros, a través de apoderado judicial, contra la Nación-Ministerio de Defensa- Armada Nacional. En consecuencia se,

DISPONE:

- 1.- Notificar personalmente a la Nación- Ministerio de Defensa- Armada Nacional, conforme a lo preceptuado en el art 199 del C.P.A.C.A¹, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.
- 2-. Notificar personalmente al Agente del Ministerio Público que actúa ante este despacho, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales a que se refiere el artículo 197 del C.P.A.C.A.
- 3-. Para gastos ordinarios del proceso, de acuerdo a lo señalado en el artículo 171 numeral. 4° del C.P.A.C.A, el demandante debe depositar la suma de cien mil pesos (\$100.000); dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, suma que de requerirse será reajustada hasta el máximo permitido por la ley.

¹ Entiéndase por C.P.A.C.A., el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

- **4-**. Córrase traslado a los demandados, y al Ministerio Público, por el término de treinta (30) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 199 del C.P.A.C.A (modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012).
- 5. Reconózcase personería para actuar al Dr. Salomón Polo Díaz, como apoderado del demandante, en los términos del poder conferido obrante a folio 8 del expediente.
- **6.** Conmínese al apoderado del actor a fin de que allegue en medio magnético la demanda, a fin de proceder a la notificación electrónica de las entidades demandadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N $^\circ$ 001 De Hoy 12-ENE-2016, A LAS 8:00 A.m.

ANGÉLICA GUZMÁN BADEL Secretaria